BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

605

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 19 al 25 de febrero actual, serán los siguientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO		
	Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
PESCADOS FRESCOS			
Boquerón o anchoa	37,—	34,—	32,—
Jurel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
Jurel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	26,—	23,—	20,—
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	200,—	190,—	180,—
Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	160,—	150,—	140,—
Merlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	120,—	110,—	100,—
Merlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	150,—	140,—	130,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	115,—	105,—	95,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos	110,—	100,—	90,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos	105,—	95,—	85,—
Sardinas del Norte...	28,—	26,—	24,—
Sardinas del Mediterráneo (Algeciras)...	20,—	18,—	16,—
Sardinas del Mediterráneo (Castellón)...	30,—	27,—	24,—
FRUTAS			
Manzanas Golden Delicious ...	23,—	21,—	18,—
Manzana Starking Delicious ...	21,—	19,—	16,—
Manzana verde doncella... ...	23,—	20,—	17,—
Manzanas reineta	25,—	21,—	16,—
Naranjas Navel Washington ...	8,—	7,—	6,—
Peras blanquillas o de agua...	24,—	23,—	20,—
Peras blanquillas Roma	23,—	21,—	14,—
Plátanos	34,—	32,—	28,—
HORTALIZAS			
Acelgas	9,—	8,—	7,—
Alcachofas	28,—	27,—	24,—
Cebollas secas	18,—	16,—	12,—
Coliflor deshojada...	18,—	16,—	12,—
Lechugas romana	16,—	14,—	11,—
Patatas	6,50	6,—	—
Repollo hoja lisa	7,—	6,—	—
Tomates tipo muchamiel... ...	22,—	18,—	—

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 16 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

552

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 3 de febrero de 1973, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corral de Ayllón.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corral de Ayllón, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corral de Ayllón, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cordel de Las Lomas.—Anchura, 37,61 metros.
Vereda de Las Viñas.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil

553

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de ocho plazas de Conductores-Maquinistas de la Corporación Provincial

CONVOCATORIA DE EXÁMENES

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las que rigen en la convocatoria del concurso-examen para la provisión, en propiedad, de ocho plazas de Conductores-Maquinistas de la Corporación Provincial, que fue publicada íntegramente en el B. O. de esta provincia número 79, correspondiente al día 3 de julio de 1972, se hace saber que los ejercicios oportunos comenzarán, en el Palacio de la Excma. Diputación, Salón de actos, el día 7 de marzo de 1973, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, debiendo venir provistos los aspirantes de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente, el de los los interesados.

Segovia, 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Grajera (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de enero de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de febrero de 1973.—El Jefe provincial.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

551

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por el presente se notifica y hace público que:

Con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de superficie demarcada y una póliza de 300 pesetas, 025379641, y una de 200 pesetas, 005654697, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido, por parte del peticionario, cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada "Pilar", número 836, de la provincia de Segovia, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el B. O. de la provincia de Segovia para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, en las oficinas correspondientes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—El Jefe de la Sección de Minas.—V.° B.°: El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

502

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 155/1972, por accidente de circulación ocurrido el día 2 de diciembre de 1972, en término municipal de Cuéllar, por medio de la presente se cita al perjudicado-lesionado Juan García Castrill, cuyo último domicilio lo tuvo en Motmelo (Barcelona), y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuéllar, a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.

478

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26, de Madrid

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79 de 1972 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de Westinghouse, S. A., contra don José Antonio Aznar Aznar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que a continuación se describen:

Un torno, marca "Lafayet", dos metros entre puntos y con motor de dos HP.

Una máquina igual, fresadora, con motor de 0,5 HP.

Un torno, marca "Umbra", tipo 0,22, con motor de 2 HP.

Para dicho acto, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis, de Madrid, y el de igual clase, de Segovia, se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas en que pericialmente han sido tasados los referidos bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, para el Juzgado de Primera Instancia de Segovia.—Ricardo Abella Poblet.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

539

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cuéllar anuncia concurso para proceder a la adquisición de tres solares con destino a la ubicación de distintos servicios.

1.° Objeto y tipo de licitación.—Es objeto de este concurso la adquisición de tres solares edificables, legal y físicamente, para ubicar en ellos un Colegio Nacional de Educación General Básica, un Centro Subcomarcal de Sanidad y un Parque de Servicios. Las supreficies mínimas serán: Colegio Nacional de Educación General Básica, 9.000 metros cuadrados; Centro Subcomarcal de Sanidad, 3.000 metros cuadrados, y Parque de Servicios, 3.000 metros cuadrados.

El tipo de licitación que servirá de base al concurso será el siguiente: Zona 1.ª, 1.000 pesetas metro cuadrado; zona 2.ª, 500 pesetas metro cuadrado; zona 3.ª, 250 pesetas metro cuadrado. Los licitadores harán sus rebajas sobre el tipo citado, tomando por base el metro cuadrado y especificando la zona en la que el solar se halla ubicado.

2.° Duración.—Dada la naturaleza y finalidad de este contrato, lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. El no otorgamiento de la escritura en el plazo marcado en el Reglamento de Contratación dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 46-3 del Reglamento antes citado. Deberá otorgar la escritura en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

3.° Forma de pago.—El precio será abonado en dinero metálico, que le será entregado al momento de la firma de la escritura, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

4.° Garantías.—La fianza provisional queda fijada en el 2 por 100, resultante de multiplicar la superficie mí-

nima por el precio máximo señalado por metro cuadrado. La fianza definitiva será la resultante de aplicar las normas previstas en el Reglamento de Contratación.

5.º Examen de documentos—El pliego de condiciones y documentos anexos podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante el plazo de presentación de plicas.

6.º Plazo, lugar y hora de presentación—Los licitadores presentarán sus proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría y durante las horas de apertura del registro general.

7.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial, en el Salón de sesiones, a las doce treinta, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, y el Secretario de la Corporación.

8.º Bases del concurso.—En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecen las bases que servirán de criterio para adjudicar el concurso. La Corporación lo declarará desierto si, a juicio e informe de los técnicos, no reuniese el solar las características exigidas.

9.º Proposiciones.—Los licitadores, cuando no dispusiesen de la superficie mínima exigible, podrán ofrecer conjuntamente con los colindantes o comuneros hasta completarla y harán tantas proposiciones como solares se precisen para cada fin.

Existe crédito en el presupuesto extraordinario 1972/1 para hacer frente al pago de las obligaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años, estado ..., profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el solar de su propiedad radicado en la zona ..., con destino a ..., por el precio de ... pesetas metro cuadrado, solar que se halla libre de cargas y gravámenes, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

Cuéllar, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

538

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cuéllar anuncia concurso para proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento de diversos Barrios de este Municipio.

1.º Objeto y tipo de licitación.—Es objeto de este concurso la ejecución, conforme a los respectivos proyectos, de las obras de saneamiento y abastecimiento de los Barrios de esta villa que a continuación se expresan:

Fuentes de Cuéllar (saneamiento y abastecimiento); Lovingos (saneamiento y abastecimiento); Dehesa de Cuéllar (saneamiento y abastecimiento), y Dehesa Mayor (saneamiento). Servirá de tipo de licitación para el lote 1.º la cantidad de 1.775.520 pesetas.

2.º Duración y plazo de ejecución de las obras.—Será de nueve meses, contados a partir del acta de replanteo.

3.º Forma de pago.—El pago se hará contra certificaciones expedidas por el Técnico Director, en las que se especificarán las unidades de obras realizadas, existiendo crédito en el correspondiente presupuesto extraordinario.

4.º Garantías.—La fianza provisional queda fijada en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en la cantidad resultante de la aplicación del artículo 82 d Reglamento de Contratación.

5.º Examen de documentos.—El pliego de condici nes, proyecto y demás documentos podrán examinarse e la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de plicas.

6.º Plazo, lugar y hora de presentación.—Los licita dores presentarán sus proposiciones durante el plazo d diez días, contados a partir de la inserción de este anun cio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría, durant las horas de apertura del registro.

7.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguien te hábil al que termine el plazo de presentación, en l Casa Consistorial, a las doce treinta horas, ante la mes presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde qu le sustituya y el Secretario de la Corporación.

8.º Bases del concurso.—En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecen las bases que ser virán de criterio para adjudicar el concurso por la Cor poración, que lo declarará desierto si, a juicio de la mis ma, previo informe de los técnicos, no cumpliese las ga rantías mínimas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con docu mento nacional de identidad ..., enterado del anuncio pu blicado en el B. O. de la provincia para contratar, me diante concurso, la realización de las obras de saneamien to y abastecimiento de los Barrios de esta villa, que a continuación se expresan:

Fuentes de Cuéllar (saneamiento y abastecimiento); Lovingos (saneamiento y abastecimiento); Dehesa de Cuéllar (saneamiento y abastecimiento), y Dehesa Mayor (saneamiento).

Se compromete a aceptar el pliego de condiciones y a facilitar el régimen de ejecución de las obras en la can tidad de ... pesetas (en letra).

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y se compromete a cumplir las disposiciones sociales y laborales, así como las Leyes protectoras de la industria nacional.

Cuéllar, ... de ... de 1973.

El licitador,

Cuéllar, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

Ayuntamiento de Valvieja

Subasta de hierba

A las doce horas del día siguiente hábil de transcu rridos veinte, también hábiles, a contar desde el día si guiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos del Ayun tamiento la primera subasta para el aprovechamiento de la hierba de la finca de este Ayuntamiento, denominada "Las Vegas", bajo el tipo de tasación de 42.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudica ción.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará otra segunda, al día siguiente de transcurridos cinco de cele brada la primera.

Modelo de proposición: El indicado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Valvieja, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

415

Ayuntamiento de Samboal

nuncio de subastas de aprovechamientos de resinas

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación nicipal de este Ayuntamiento, se anuncian a subasta aprovechamientos de resinas de los montes de pro-s de esta Entidad, números 36, 44, 45 y 46, bajo el de licitación y condiciones que se expresan a conti-ción:

Lote 1.º, monte 44 A.—11.166 pinos a resinar, a vida, los que 747 lo serán por el sistema de pica en corteza, 0.369 por el de Hugues, y 1.696 a muerte, también por ema Hugues; en tasación de 450.597 pesetas, debien-establecer un depósito provisional de 13.518 pesetas.

Lote 2.º, monte 45 B.—Pinos a vida, 5.349, a resinar los por el sistema Hugues, y 92 a muerte, por el mismo cedimiento; bajo el tipo de licitación de 187.320 pe-as. Depósito provisional, 5.620 pesetas.

Lote 3.º, monte 45 C.—Pinos a resinar, a vida, 6.967, los que 762 será por el sistema de pica en corteza, 6.205 por el de Hugues, y 467 pinos a muerte, por gues; bajo el tipo de licitación de 258.276 pesetas. Se ge un depósito provisional de 7.748 pesetas.

Lote 4.º, monte 46.—Número de pinos a resinar, a la, 2.498, todos por el sistema de Hugues, y 1.546 muerte, por este mismo procedimiento; bajo el tipo de itación de 148.778 pesetas. El depósito provisional será 4.463 pesetas.

Lote 5.º, monte 36.—Pinos a vida, 4.719, de los que 56 serán resinados por el sistema en corteza, y 3.063 r el de Hugues, así como también, por este último tema y a muerte, 1.289 pinos; bajo el tipo de licita-n de 193.981 pesetas. Depósito provisional de 5.819 setas.

Las subastas tendrán lugar al día siguiente hábil de mplirse los diez de la publicación del presente anuncio el B. O. de la provincia, en las horas de doce, doce inta, trece, trece treinta y catorce, en el Salón de actos la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Al-lde o Concejal que legalmente le represente, con asis-cia de un representante del Instituto para la Conser-ción de la Naturaleza de Segovia y del Secretario de Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arre-a la vigente Ley del Timbre del Estado y 10 pesetas pólizas de la Mutualidad de Previsión de Administra-n Local, se presentarán en Secretaría, todos los días orables, en las horas de once a trece, a partir del si-iente al de la publicación de este anuncio en el Bole-Oficial de la provincia, hasta el anterior al señalado ra las subastas.

Si las proposiciones se presentaran a través de repre-tante deberá unirse poder declarado bastante por cual-iera de los Abogados que ejercen su profesión en Se-via y provincia.

Los licitadores deberán presentar la siguiente docu-ntación:

a) Certificado que acredite su condición de indus-al resinero.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido el pósito provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Recibo que acredite hallarse al corriente en el pa-de la licencia fiscal del impuesto industrial.

e) Documento nacional de identidad, y

f) Declaración jurada acreditativa de no hallarse in-rso en ninguno de los casos de incapacidad e incompa-ilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas que estén vigentes en la fecha en que se celebren, que deberán ser aceptados en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Si las primeras subastas resultaren desiertas por falta de licitadores o cualquier otra causa, se celebrará segunda, a las cuarenta y ocho horas siguientes, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que las primeras.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con certificado de industrial resinero número ..., y documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., en representación de ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de resinas del monte ..., de los propios del Ayuntamiento de Samboal, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y Ayuntamiento, por el sistema de pica en corteza estimulada, los tramos primeros, y el resto, por el sistema Hugues, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, a 31 de enero de 1973.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

540

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de maderas y leñas del monte número 111, de estos propios, para el año forestal 1972-73, y autorizada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Provincial de Segovia, la celebración de la tercera subasta, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación que sirvió de base para la primera y segunda, se anuncia esta tercera bajo las condiciones siguientes:

Pinos: 1.950, especie pino pinea.

Volumen de fustes: 923,486 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 367,531 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 310.142 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 del importe de la tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Celebración de la subasta: A las doce horas, una vez transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Pliegos: Se admitirán hasta las catorce horas del día anterior hábil al de que se celebre la subasta.

Si quedara desierta esta tercera subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones de ella, a los ocho días hábiles, desde el siguiente al que se celebre ésta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo publicado en el que sirvió de base a la primera subasta, inserto en el B. O. de esta provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1972.

Montejo de Arévalo, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

368

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión del de las técnicas, ha de servir de base en la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinas de los montes de propios de esta Entidad, números 36, 44, 45 y 46, y por la campaña de 1973, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 31 de enero de 1973. — El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

373

Ayuntamiento de Valvieja

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la hierba de la finca "Las Vegas", de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Valvieja, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

399

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Agustín Muñoz Sobrino, S. A., la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de la subasta de resinas del monte número 102, de propios de este Municipio, campaña 1972, como rematante de la misma, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar relacionadas con dicho aprovechamiento.

Bernardos, a 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Angel González.

428

Ayuntamiento de Madriguera

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de madera de chopo que ha de tener lugar en este Ayuntamiento, procedente de un plantío de propiedad municipal, por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 10 de enero de 1973.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Solicitada por "La Unión Resinera Española, S. la garantía definitiva depositada en arcas municipale mo adjudicataria del aprovechamiento de resinas monte de propios, número 213 del Catálogo, corre diente al año forestal 1971-72, se anuncia al públic virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglam de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, plazo de quince días hábiles, puedan presentar rec ciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, qu crean tener algún derecho exigible al adjudicatario razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, J Díez de Miguel.

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Solicitada por don Ricardo Ballesteros Ballesteros cino de Aguilafuente, la devolución de la fianza defi que tiene constituida en este Municipio para resp del aprovechamiento de maderas del monte número denominado "Rasero y Valdelaguna", durante la cam forestal 1971-72, se anuncia al público, por un plazo quince días, de conformidad con lo dispuesto en el tículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal gente.

Yanguas de Eresma, 6 de febrero de 1973.—El A de, Feliciano Lázaro.

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Solicitada por don Baudilio Mesa Hernández, v de Navas de Oro, la devolución de la garantía defi depositada como adjudicatario del aprovechamient resinas del monte número 8 del Catálogo, denom "El Pinar", de los propios de este Municipio, duran año forestal 1971-72, se anuncia al público, por es de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efe de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de C tratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 6 de febrero de 1973.—El Alcalde, dro Sanz Torres.

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

Solicitada por "La Unión Resinera Española, S. la devolución de la fianza constituida como contra del aprovechamiento de resinas del monte de estos pios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de pios y Robledal", del año 1971-72, se hace público cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Co tación, a fin de que puedan presentarse las reclamaci a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrecilla del Pinar, 6 de febrero de 1973.—El A de, Francisco Martín.

514

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Por don Baudilio Mesa Hernández se ha solicitado la olución de fianza constituida ante esta Entidad para onder del aprovechamiento de resinas del monte de pios, y año forestal 1971-72; se hace público, en cumniento del artículo 88 del Reglamento de Contrata-, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones ue haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 8 de febrero de 1973.—El Alle, Eugenio Barrio.

537

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el go de condiciones económico-administrativas que ha servir de base en la subasta del aprovechamiento de nas del monte de estos propios, número 38 del Catáo, se halla expuesto al público, en la Secretaría del untamiento, durante el plazo de ocho días, a los efecque determina el artículo 24 del Reglamento de Contación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 9 de febrero de 1973.—El Alcalde, rocinio de Pedro.

540

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condicios económico-administrativas por el que se ha de regir subasta para el aprovechamiento de resinas del monte estos propios, denominado "El Pinar", número 111 del tálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta tidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar clamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, a 10 de febrero de 1973.—El Alde, José Gallego Sáez.

428

MADRIGUERA

EDICTO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 11 de la ornanza fiscal reguladora de la tasa municipal por túno de animales domésticos por vías municipales, se hace blico que todos los propietarios o representantes leles de animales domésticos sujetos al pago de la tasa nicipal de la indicada ordenanza están obligados, den del plazo de quince días hábiles, contados a partir l siguiente al de la publicación de este edicto en el O. de esta provincia, a formular una declaración juda del que posean, en los impresos que se facilitan atuitamente en la Secretaría municipal.

Aquellos propietarios o representantes legales que no esenten la declaración jurada dentro del indicado plazo que resulte inexacta, les será instruido expediente de fraudación u ocultación, según proceda, de acuerdo con establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento Haciendas Locales. Las expresadas declaraciones serrán para formar el padrón correspondiente al ejercicio 1973.

Madriguera, a 20 de enero de 1973.—El Alcalde, Isioro Pérez.

467

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Rendida la cuenta anual de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, queda espuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 6 de febrero de 1973.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

522

MATA DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reparación de la casa del médico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar, a 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

526

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, se abre información pública, por plazo de un mes, sobre el proyecto de Reglamento de Honores, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo.

Riaza, a 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Jose-Valetín Gil Pérez.

527

RIAZA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero actual, la imposición de la nueva exacción del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos de este término municipal (plus valía), y aprobada la nueva ordenanza y tarifa correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

En Riaza, a 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

546

RAPARIEGOS

Practicada la segunda rectificación al padrón municipal de habitantes, contraída al pasado año 1972, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Fernández.

485

NAVALMANZANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100-5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la segunda rectificación al padrón municipal de habitantes de 1970, referida al 31 de diciembre de 1972, durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones, en dicha dependencia, que consideren justas a su derecho.

Navalmanzano, a 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

486

NIEVA

A efecto de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, establecido por Ley 48/1966, de 23 de julio.

Nieva, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Maximino Marugán.

548

PINARNEGRILLO

Practicada la segunda rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión del padrón de referencia y rectificaciones posteriores, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, a 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

556

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Juan-Dionisio Pizarro Cuéllar, hijo de Santos y de María, que nació en esta localidad el día 21 de diciembre de 1952, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 28 de febrero y 11 de marzo del presente año, y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente; de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Cuéllar, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

557

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Juan-Antonio Cabrera Rubio, hijo de Andrés y de Adalberta, que nació en esta localidad el día 24 de junio de 1952, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 28 de febrero y 11 de marzo del presente año, y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente; de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Cuéllar, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

BERCIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto cipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntam por espacio de quince días, durante cuyo plazo p los vecinos presentar contra el mismo, en dicha d dencia, las reclamaciones que estimen convenientes, gidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con a al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen cal, texto refundido.

Bercial, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gre Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alca de los pueblos siguientes:

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA
MARUGAN
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO
DOMINGO GARCIA
BERNARDOS
REBOLLO

MADRIGUERA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de bitantes de este Municipio, con referencia al 31 de ciembre de 1972, se encuentra expuesta al públic documentación correspondiente, por un plazo de q días, contados a partir del siguiente al de la public de este edicto en el B. O. de esta provincia, para pueda ser examinada y formularse los reparos u ob vaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 27 de enero de 1973.—El Alcalde doro Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alc de los pueblos siguientes:

SANGARCIA
HONTANARES DE ERESMA
MARTIN MIGUEL
VALVERDE DEL MAJANO
CONDADO DE CASTILNOVO
SAN PEDRO DE GAILLOS
NAVA DE LA ASUNCION
FUENTEPELAYO
VALVIEJA
PRADENA
EL ESPINAR
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME
ALDEALCORVO
MADERUELO
RIBOTA
FUENTE DE SANTA CRUZ
PEDRAZA
CUELLAR
ALCONADA DE MADERUELO
REMONDO
YANGUAS DE ERESMA
JUARROS DE RIOMOROS
GOMEZSERRACIN

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig